

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022 – 00324 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique la dirección de correo electrónico de la apoderada de la parte actora.
2. Alléguese el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de división.
3. Aclárese el avalúo allegado al protocolo en el sentido de indicar de manera específica el tipo de división procedente, como quiera que, en la referida documental se hace referencia a la división material, empero no se aporta el trabajo de partición correspondiente, aunado a que en el libelo de la demanda se pretende la venta en pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 9 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b612720c3bddc90411cfd2faad2e3763e84ba15945908e904002219c8a9ab5bb**

Documento generado en 08/08/2022 07:03:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>